

**MUNICIPALIDAD DE COLINA
SECRETARIA MUNICIPAL**

DECRETO N° : E-2321/2012 /

Colina, 02 de octubre de 2012

VISTOS: Estos antecedentes: **1)** Decreto Alcaldicio N° E-2017/2012 de fecha 28 de agosto de 2012 que adjudica llamado a licitación pública del proyecto denominado "Servicio de arriendo de amplificación de escenario principal para el Evento las Fiestas Patrias se Viven en Colina" ID-2686-73-LE12. **2)** Orden de Compra N° 2686-101-SE12 de fecha 28.08.12 que contrato el proyecto antes individualizado con Ana María Ovalle Vivallo. **3)** Memorándum N° 435/2012 de fecha 20.09.12 de la Asesora Jurídica mediante el cual solicita decreto alcaldicio que apruebe la ampliación de la orden de compra de fecha 14.09.12; y, las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley N° 19.880 base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado, Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento,

DECRETO:

Apruébase la Ampliación de Orden de Compra de fecha 14 de septiembre de 2012, suscrito entre la I. Municipalidad de Colina representada por su Alcalde don **MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ** y **ANA MARIA OVALLE VIVALLO**, por el proyecto denominado "**Servicio de arriendo de amplificación de escenario principal para el Evento las Fiestas Patrias se Viven en Colina**" ID-2686-73-LE12, en el siguiente tenor:

- Ampliase la contratación en un 28% equivalente al monto de \$ 5.355.000.- (cinco millones trescientos cincuenta y cinco mil pesos) más IVA.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

FDO.) DEBORA SEPULVEDA ROJAS,
Alcaldesa (S).

FDO.) CARLOS GARCIA LECAROS,
Secretario Municipal.

**CARLOS GARCIA LECAROS
SECRETARIO MUNICIPAL**

DSR/CGL/EAQ/phf

DISTRIBUCION:

- Administradora Municipal
- Secretaria Municipal
- Asesoría Jurídica
- Secplan
- Dirección de Administración y Finanzas
- DIDECO
- Interesado
- Ley de Transparencia
- Oficina de Partes y Archivo.

AMPLIACION ORDEN DE COMPRA

I. MUNICIPALIDAD DE COLINA

CON

ANA MARIA OVALLE VIVALLO

En Colina, a 14 de Septiembre 2012, entre la **I.MUNICIPALIDAD DE COLINA**, persona jurídica de Derecho Público, rol único tributario N° 69.071.500-7, representada por su alcalde don **MARIO ANTONIO OLAVARRÍA RODRÍGUEZ**, chileno, abogado, cédula nacional de identidad N° 7.591.497-0, según consta de la sentencia de proclamación dictada por el Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 25 de Noviembre de 2008, ambos con domicilio en Avenida Colina N° 700, comuna de Colina, por una parte y por la otra doña ANA MARIA OVALLE VIVALLO, chilena, cedula nacional de identidad N° 7.100.754-5, con domicilio en pasaje Calafquen N° 168 Villa Esperanza, comuna de Colina, han convenido lo siguiente:

PRIMERO: Que la I.Municipalidad contrato a través de orden de compra de fecha 28 de Agosto de 2012 , a doña Ana María Ovalle Vivallo, por el "Servicio de Arriendo de Amplificación Escenario Principal para el Evento las Fiestas Patrias se Viven en Colina ", aprobado por decreto alcaldicio N°E-2017/2010 de fecha 28 de Agosto de 2012.


SEGUNDO: Mediante Memorándum N° 358 de fecha 12 de Septiembre de 2012, el Departamento de Relaciones Publicas, solicito ampliar la citada orden de compra N°2686-101-SE12, individualizada en la clausula primera, fundamentando su petición en conformidad al punto N° 26 de las bases administrativas.

TERCERO: Por el presente instrumento, las partes vienen, de común acuerdo, en ampliar la contratación mediante orden de compra individualizada en la clausula primera.

CUARTO: La ampliación corresponde aproximadamente al 28% equivalente al monto de \$5.355.000.- (cinco millones trescientos cincuenta y cinco mil pesos) más IVA.

QUINTO: Será responsabilidad de la Inspección Técnica mantener la vigencia de las garantías respectivas y aumentarlas según corresponda.

SEXTO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares, quedando uno en poder del prestador y los restantes en poder de la Municipalidad.


MARIO OLAVARRÍA RODRÍGUEZ
ALCALDE
I.MUNICIPALIDAD DE COLINA


ANA MARIA OVALLE VIVALLO